



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2014 00006 00
Proceso	Ordinario Responsabilidad Médica
Demandante	Sucesores procesales Nora Elena Ibarra
Demandado	Coomeva EPS y otros
Asunto	Incorpora -Requiere partes prueba pericial

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por Peritazgos Medicina UdeA a la designación como perito para practicar la prueba conjunta solicitada por la parte demandante (sucesores de Nora Elena Ibarra), Clínica del Prado y el Dr. Ramon Eduardo Serna.

En cuanto la entidad solicita, de forma previa a rendir la experticia, el pago de los honorarios provisionales que ascienden a la suma de cinco (05) SMLMV, el juzgado requiere a los precitados, para que en el término de quince (15) días aporten al correo electrónico del juzgado, soporte de pago por el valor que le corresponde a cada uno (Sucesores Nora Elena, Clínica del Prado y Ramon Eduardo Serna), al tratarse de una prueba conjunta, esto es \$1.514.250.

Dicho valor debe ser depositado en la cuenta de recaudos de BANCOLOMBIA No. 48860, referencia 20740004 a nombre de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, indicando el número de radicado del proceso en la parte del concepto (Rdo. 05001 31 03 002 **2014 00006 00**).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84a12b2a363f059c33e46c9da53605d513c8218cb7ea07a560ed422c011189b
Documento generado en 24/02/2021 10:47:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>